

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N° 30364 Y  
CONTINUIDAD DE VIOLENCIA FAMILIAR EN  
CHANCHAMAYO 2021.**

**PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR : IVETTE ENMA GONZALES GUARDA**

**ASESOR : MG. HILARIO ROMERO GIRON**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL: DESARROLLO  
HUMANO Y DERECHOS**

**FECHA DE INICIO Y TERMINO: MAYO DE 2021 A DICIEMBRE DE  
2021**

**HUANCAYO – PERÚ**

**2022- FEBRERO**

**DEDICATORIA:**

Dedico la presente tesis, a mi familia, mis padres, mis hermanos, que siempre me han ayudado a ser mejor persona y sobre todo a Dios, que siempre guio mi camino.

La Autora.

**AGRADECIMIENTO:**

Agradezco de corazón a la Universidad Peruana los Andes que es donde me forme como profesional, así como a mi asesor de tesis, por el apoyo en la recolección de datos.

Ivette

<b>CONTENIDO</b>	<b>pag</b>
1. Dedicatoria	02
2. Agradecimiento	03
3. Contenido	04
4. Contenido de tablas	06
5. Contenido de figuras	07
6. Resumen	08
7. Abstract	09
8. Introducción	10
9. Capítulo I-planteamiento del problema	13
Descripción de la realidad problemática	13
Formulación de problemas	16
Justificación	17
Social	17
Teórico	17
Metodológico	18
Objetivos	19
General	19
Específicos	19
10. Capítulo II- Marco teórico	20
Antecedentes	20
Bases teóricas y científicas	28
Marco conceptual	33
11. Capítulo III- Hipótesis	39
Hipótesis general	39

Hipótesis específicas	39
Variables	40
12. Capítulo IV- Metodología	43
Metodología	43
Tipo de investigación	43
Nivel de investigación	44
Diseño de investigación	45
Población y muestra	45
Técnicas de instrumento de recolección de datos	46
Técnicas y procesamiento de análisis de datos	46
Aspectos éticos de la investigación	47
13. Capítulo V- Resultados de la investigación	48
Resultados descriptivos	48
Análisis y discusión de resultados	66
14. Conclusión	72
15. Recomendaciones	73
16. Referencias bibliográficas	74
17. Anexos	76

<b>CONTENIDO DE TABLAS</b>	<b>pag</b>
1. Tabla 1, resultados de retiro del agresor	48
2. Tabla 2, resultados del retiro del agresor	49
3. Tabla 3, impedimento o acercamiento a la victima	50
4. Tabla 4, resultados del impedimento o acercamiento a la víctima	50
5. Tabla 5, prohibición de comunicación de victima	52
6. Tabla 6, resultados de prohibición de comunicación de victima	53
7. Tabla 7, medidas de protección de la Ley 30364	54
8. Tabla 8, resultados de medidas de protección de la Ley 30364	55
9. Tabla 9, resultados de violencia física	56
10. Tabla 10, resultados de impedimento de acercamiento a la víctima	58
11. Tabla 11, resultados de violencia psicológica	59
12. Tabla 12, resultados de violencia familiar en Chanchamayo	60
13. Tabla 13, prueba de normalidad de shapiro	61
14. Tabla 14, Correlación de variables	62
15. Tabla 15, correlación de variables	63
16. Tabla 16, tabla de contingencia de variables	64

<b>CONTENIDO DE FIGURAS</b>	<b>pag</b>
1. Figura 1, resultados de la dimensión retiro del agresor del domicilio	49
2. Figura 2, resultados de impedimento acercamiento a la víctima	52
3. Figura 3, resultados de prohibición de comunicación de victima	54
4. Figura 4, resultados de medidas de protección de la Ley 30364	55
5. Figura 5, resultados de violencia física	56
6. Figura 6, resultados de violencia psicológica	59
7. Figura 7, resultados de violencia familiar en Chanchamayo	60
8. Figura 8, diagrama de dispersión de variables	62
9. Figura 9, niveles de las medidas de las variables	65

## RESUMEN

La investigación realizada parte del problema general identificado de la siguiente manera ¿Cuál es la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?, del cual se desprende el objetivo: Determinar la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021; el tipo de investigación es la básica, de un nivel de estudio correlacional – descriptivo, asimismo dentro de la investigación para constatar la hipótesis se utilizó el método deductivo, hipotético, y como método específico tenemos al método sociológico y el exegético, tuvo un diseño descriptivo correlacional, con una muestra probabilística de forma aleatoria. Para recolectar la información de la presente tesis se utilizó la encuesta basada a cinco alternativas, el mismo que sirvió para la recolección de datos y dar a los resultados y por último se llegó a la conclusión que: Se determinó que existe relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de forma positivas, ya dichas medidas no resultan eficaces, y la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar han continuado aumentando.

Palabra clave : violencia, medidas de protección.

## **ABSTRACT**

The investigation carried out starts from the general problem identified as follows: What is the relationship between the protection measures of Law No. 30364 and the continuity of family violence in the province of Chanchamayo 2021?, from which the objective follows: Determine the relationship between the protection measures of Law No. 30364 and the continuity of family violence in the province of Chanchamayo 2021; the type of research is basic, of a correlational - descriptive level of study, also within the research to verify the hypothesis, the deductive, hypothetical method was used, and as a specific method we have the sociological and exegetical method, it had a descriptive design correlational, with a probabilistic random sample. To collect the information for this thesis, the survey based on five alternatives was used, the same one that served to collect data and give the results and finally it was concluded that: It was determined that there is a relationship between the measures of protection of Law No. 30364 and the continuity of family violence in the province of Chanchamayo 2021 in a positive way, since these measures are not effective, and violence against women and members of the family group have continued to increase.

**Keyword** : violence, protection measure

## INTRODUCCIÓN

La muy conocida Ley denominada “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (Ley 30364), así como otros antecedentes normativos que existen en los países vecinos, en vista que ha aumentado la violencia en nuestro país, violencia que recae directamente a la mujer así como también a los integrantes del grupo familiar vulnerables ante sus agresores, han implementado medidas de protección para las víctimas que son objeto de violencia de violencia. La situación que vive nuestro país, así como el aumento de estadísticas de personas que vienen sufriendo actos de violencia en el hogar han ido en aumento, asimismo se han identificado que personas que ya han iniciado un proceso contra su agresor, quienes han contado con la medida de protección dictada por el juez, han continuado siendo víctimas de violencia, esto nos lleva a una pregunta ¿Estas medidas de protección realmente protegen a la víctima? ¿es eficaz? Teniendo en cuenta que hoy las estadísticas demuestran todo lo contrario es mas la violencia a continuado y con mayor intensidad.

Recordemos que las medidas de protección indicadas en la Ley 30364, son parte de un mecanismo el cual fue empleado por los legisladores en el cual su principal fin es garantizar los derechos fundamentales de las mujeres así como a los miembros del hogar, pese a que nuestro país cuenta con este instrumento jurídico donde funda el derecho protector para prevenir violencias así como medidas de protección en caso de ya ser parte del grupo de personas que han sufrido violencia familiar, no ha sido suficiente para expectorar tales actos y erradicarlos por completo, razón por la cual hoy hablamos de ineficacia de las medidas de protección ya que se observa que no se ha podido cumplir con los objetivos de la norma, el cual determina la erradicación y prevención de la violencia de las mujeres y del grupo familiar.

Dada la existencia continua y yendo en aumento de los casos de violencia en la familias peruanas, nos atrevemos a indicar que no basta a existencia de una norma donde determina erradicar los problemas sociales mas grandes de nuestro país, sino es necesario la creación de estrategias que esta normas sean eficaces al momento de su intervención , razón por el cual merece darle importancia y atención a la forma que se esta aplicando las medidas de protección y que mecanismos se ha creado para acompañar esta medida de protección cuando se trate de violencia contra la mujer y los integrantes vulnerables del hogar.

En el presente proyecto vamos a desarrollar las cuestiones que vinculan a nuestras variables, tanto como medidas de protección y violencia familiar, y para un mejor desarrollo explicamos que el trabajo consta de cinco capítulos, iniciando con el capítulo I, donde consta el planeamiento del problema, descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, la formalización del problema general y de los problemas específicos, finalmente encontramos la justificación del problema y los objetivos de la investigación tanto el general como los específicos.

En el segundo capítulo constan el marco teórico el mismo que está compuesto por los antecedentes nacionales y los internacionales, las bases teóricas donde encontramos la teoría de cada una de las variables, sus dimensiones, así como los indicadores y por último el marco conceptual donde, así como en bases teóricas se definirá cada uno de los variables con sus indicadores, así como los subtemas a fin de tener una idea clara respecto del tema investigado.

En el tercer capítulo encontramos a la hipótesis, tanto la hipótesis general y sus hipótesis específicas, del mismo modo se encuentran las definiciones conceptuales de cada variable y las definiciones operacionales de las mismas.

En el cuarto capítulo encontramos la metodología de la investigación, detallando inicialmente con el método de investigación, el tipo de investigación. El nivel de investigación. Diseño de investigación, la población y muestra; asimismo la recolección de datos, las técnicas y análisis de datos, y por último el aspecto ético de la investigación.

Y por último el capítulo quinto se comprenderá de los resultados de la investigación, detallando la descripción de los resultados, contratación de hipótesis y finalmente el análisis de los resultados.

Finalmente cerramos la investigación con las conclusiones y recomendaciones de parte de la autora.

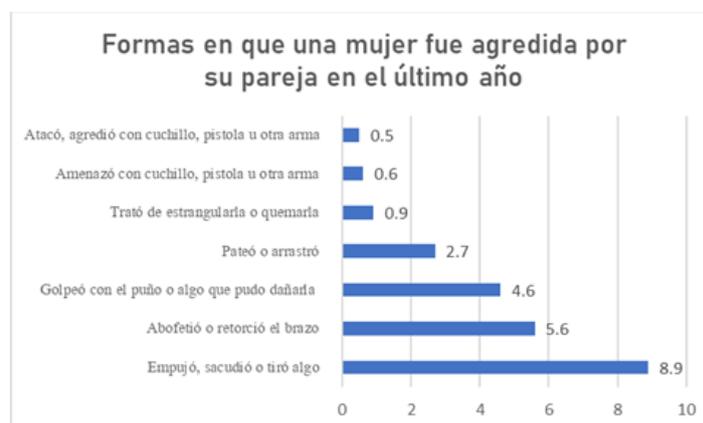
## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Descripción de la realidad problemática

Desde épocas muy antiguas se ha desmerecido a la mujer en la sociedad causándolos daños psicológicos de por vida donde se les hacía creer que las mismas no tenían derecho alguno y que el marido podía realizar cualquier tipo de acto contra ella o sus hijos y esto quedaba impune, a medida que se ha venido desarrollando la civilización y la llegada de la normativa así como las sanciones correspondientes a los agresores de las mujeres o demás integrantes vulnerables del grupo familiar, así como la existencia de medidas de protección hacia las víctimas, la violencia aun viene a ser un tema latente y preocupante en nuestro país.

En el siguiente grafico vemos como la violencia ha aumentado, donde muchos han llegado a feminicidios, he ahí que nos preguntamos si las medidas de protección realmente están cumpliendo la función por las cuales han sido creadas.



\*Fuente: ENDES 2018. Elaboración propia.

La agresión a la mujer dentro del seno del hogar se ha presentado de diversas formas entre ellas podemos identificar según el cuadro antecedido, que las bofetadas , empujones y sacudidas se han hecho comunes como que esos actos de agresión se han normalizado en la sociedad puesto que se verifica en mayor proporción , seguido de golpes con puño donde se percibe claramente la intención de lastimar a la víctima, este tipo de hechos va creciendo en la medida que se va permitiendo muchas veces terminan en el femicidio o muerte de la victima en el seno familiar como hijos, nietos, sobrinos etc.

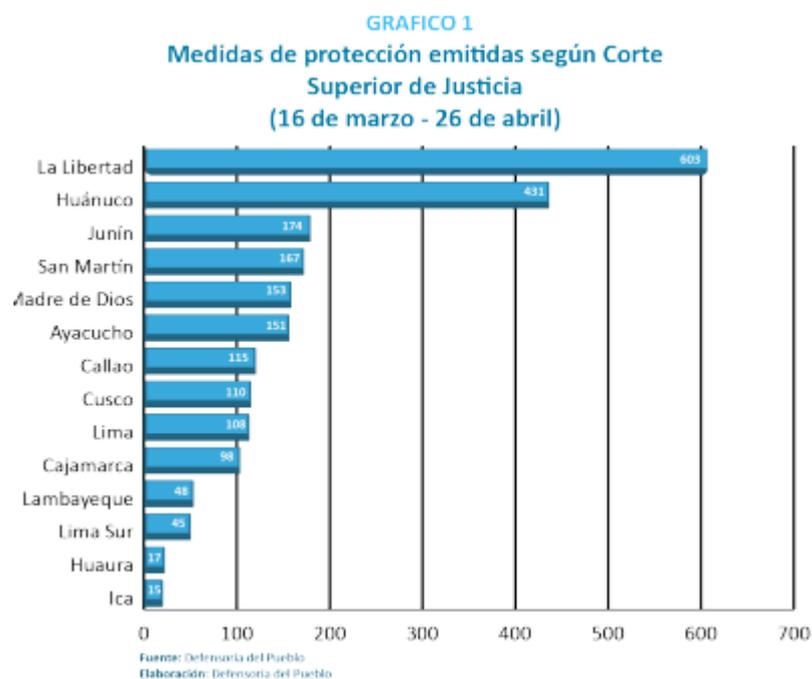
Ahora como determinamos cuantas de estas personas han buscado ayuda, para poder protegerse de su agresor en el siguiente cuadro identificamos de esta forma:



Podemos identificar que el un mayor porcentaje las victimas no piden ayuda, según el cuadro en un 56% que es en verdad un porcentaje preocupante el porque aun extendiendo una normativa que contempla su protección como victima no esta siendo eficaz ya que no todo acuden a

solicitar apoyo tanto de las personas que lo rodean como del órgano jurisdiccional.

De este grupo minoritario de denunciante en el siguiente cuadro podemos identificar cuantos de ellos han contado con medidas de protección dictadas por un juez, según la fuente del ministerio público, nuestra región conto con 174 medidas de protección dictadas, el cual no es ni el 20% de los casos de violencia advertidos.



Pese a todo los intentos que han hecho los legisladores así como el estado normatizando actos como la violencia así como creando una ley exclusivamente para ello, no se ha podido cumplir con tales objetivos, sino que al contrario pareciera que en un afán de revancha la violencia a aumentado y las medidas de protección que fueron dictadas por los jueces en ciertos casos han quedado ineficaces ya que los agresores terminaron realizando nuevamente acto de violencia así como muchas veces terminaron acabando con la vida de la víctima.

Una de las causas más relevantes que hacen que las medidas de protección dictadas por jueces de familia en los casos de violencia contra la mujer y contra miembros de la familia resulten ineficaces y no cumplan con su principal objetivo es la ausencia de mecanismos propuestos por la autoridad correspondiente para hacer el respectivo seguimiento a los casos de violencia en donde se hayan dictado medidas de protección. Siendo así, el abandono de los casos la causa principal lo que produce la ineficacia de las medidas de protección. Motivo por el cual se realiza la presente investigación.

## **1.2 Delimitación del problema**

### **1.2.1 Delimitación Temporal**

La presente investigación se desarrollará entre los meses de mayo a diciembre del 2021.

### **1.2.2 Delimitación Espacial**

La presente investigación tiene como campo de estudio a las personas víctimas de violencia familiar.

## **1.3 Formulación del problema**

### **1.3.1 Problema General**

¿Cuál es la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?

### **1.3.2 Problemas Específicos**

- ¿Qué relación existe entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?
- ¿Qué relación existe entre el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?
- ¿Qué relación existe entre la prohibición de comunicación con la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?

## **1.4 Justificación**

### **1.4.1 Social**

La relevancia social de la presente investigación recae en la existencia continua de la violencia familiar, así como una vez dictadas las medidas de protección a favor de estas víctimas, dichas medidas no han sido suficientes para protegerla de su

agresor, motivo por el cual queda justificado el presente trabajo, el mismo que servirá de conocimiento a operadores del derecho, así como a las víctimas de establecer medidas familiares y sociales para prevenir estos actos de violencia así como protegerse, teniendo en cuenta la ineficacia de la norma.

#### **1.4.2 Teórico**

La justificación teórica de la investigación se funda en la recopilación de la información necesaria respecto a las variables de medidas de protección y violencia familiar, tanto nacionales como internacionales que den soporte al problema que estamos investigando, es importante asimismo, porque concluida la investigación esta misma servirá también de antecedente para futuras investigaciones así como servirá de soporte teórico a juristas y operadores del derecho a fin de que puedan poner como justificación y antecedente respecto a un hecho similar ocurrido con posterioridad, como también podría servir como modificatorias de las normas.

#### **1.4.3 Metodológico**

La justificación metodológica de la presente investigación recae en los usos de la metodología de estudios, así como los instrumentos que se utilizaran a fin de recopilar información y verificar la viabilidad de estos instrumentos, en este caso la

encuesta, con preguntas que van condicionadas a los indicadores de cada dimensiones de las variables de estudio, utilizando la escala de tipo Likert con las respuestas ya sugeridas como nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre, que es la más adecuada para este tipo de investigaciones, el cual efectivamente servirá de soporte para futuras investigaciones.

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo general**

Determinar la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

### **1.5.2 Objetivos específicos**

- Determinar la relación existente entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021
- Determinar la relación existente entre el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

- Determinar la relación existente entre la prohibición de comunicación con la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes**

##### **Nacionales**

Franco, M. & Meza, M. (2020) en su tesis “Violencia familiar y nivel de eficacia de medidas de protección Ley 30364 mujeres mayores de edad El Tambo Huancayo 2019” para optar título profesional, Universidad Peruana Los Andes, Perú, concluye que: Se demostró que existe relación significativa entre la violencia familiar y el nivel de eficacia de las medidas de protección de la Ley 30364 en mujeres mayores de edad del distrito de El Tambo Huancayo, esto es evidenciado por el “P” valor de la probabilidad obtenida igual a 0,000; lo cual es corroborado por el valor de chi cuadrado igual a 105.5189, el cual cae en zona de rechazo de la hipótesis nula. Por otro lado, se observa que 56,41% de las mujeres encuestadas víctimas de violencia familiar han obtenido medidas de protección correspondientes. Asimismo, se demostró que existe relación significativa entre la violencia física y el nivel de eficacia de las medidas

de protección de la Ley 30364 en mujeres mayores de edad del distrito de El Tambo Huancayo, esto es evidenciado por el “P” valor de la probabilidad obtenida igual a 0,000; lo cual es corroborado por el valor de chi cuadrado igual a 96.70712, el cual cae en zona de rechazo de la hipótesis nula. Por otro lado, se observa que 44.36% de las mujeres encuestadas víctimas de violencia física han obtenido medidas de protección correspondientes.

Quevedo, A. (2020), en su tesis “Consecuencias jurídicas de la implementación de las medidas de protección establecidas en los artículos 16, 22,23, y 24 de la Ley 30364, respecto a los derechos que le asisten al imputado” para obtener el título profesional, en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Perú, concluye que: Las consecuencias jurídicas de la implementación de las medidas de protección establecidas en los artículos 16, 22, 23 y 24 de la ley 30364 con respecto a los derechos que asisten al imputado son: la vulneración de los derechos del debido proceso, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a la defensa ya que se logró demostrar, por medio del análisis doctrinario de los artículos mencionados y del test de proporcionalidad aplicado, que son medidas desproporcionadas, debido a que no tienen un fin mayor claro que defender, ya que no existe una debida valoración de la prueba ni tampoco existen causas suficientes para poder sacrificar los derechos que le asisten al imputado.

Echegaray, M. (2018), en su tesis “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio”, para optar el grado de maestra de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú, concluye que: Las mujeres que padecen violencia familiar, especialmente aquellas maltratas por su conviviente, cónyuge, pareja o ex conviviente, ex pareja o ex cónyuge, han cambiado su actitud y acuden a denunciarlos en la mayoría de los casos ante la Policía Nacional del Perú. Asimismo, Las medidas de protección implementadas por la Ley 30364 para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer no son ineficaces para prevenir el feminicidio pues el número de mujeres asesinadas que había denunciado ser víctima de violencia familiar ha aumentado.

Abad, Y.; Carrión, M.; & Pérez, L. (2017) en sus tesis “Las medidas de protección al amparo de la Ley N° 30364 y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva”, para optar el título profesional, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú, concluye que: del total de las denuncias por actos de violencia familiar, los Juzgados Especializados de Familia, otorgan medidas de protección inmediata al 90% de las víctimas, por lo que el Órgano Jurisdiccional registra un alto índice de dichas medidas, motivo por el cual el papel de los Juzgados de Familia ha sido reducido a la emisión de medidas de protección. Asimismo, Los procesos por actos de violencia familiar que cuentan con medidas de protección otorgados por los Juzgados de Familia, son remitidos a la Policía Nacional del Perú para su respectiva ejecución; sin embargo dicha institución no cumple con remitir informe sobre el

acatamiento de las resoluciones judiciales por parte del agresor; haciendo caso omiso a lo estipulado en el ordenamiento, denotándose así la deficiente labor policial, pues lejos de proteger a la víctima le genera inseguridad y resta autoridad al Órgano Jurisdiccional; en consecuencia empodera al agresor para continuar con los actos de violencia.

Rafael, T. & Fernández, D. (2017) en su tesis para optar el título profesional “Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364” de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Perú, concluye que: Los fundamentos jurídicos por los cuales las medidas de protección son ineficaces son que no existe una disminución de casos de agresiones físicas o psicológicas, no existe una organización adecuada entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, no existe un control y registro adecuado del otorgamiento de las medidas de protección, no existe una valoración de la prueba adecuada y suficiente. El Estado Peruano y otros países como España, México buscan la protección de los derechos de las mujeres en virtud a diferentes tratados internacionales, en el caso de nuestro país las leyes que versan sobre violencia familiar han ido cambiando hasta implementar un nuevo procedimiento regulado en la Ley N° 30364, la misma que si bien trae saludables cambios, esto no es suficiente, pues se preocupa por sancionar y no proteger real y eficazmente a la víctima, cuya consecuencia es el incremento notable del porcentaje de agresiones y delitos por violencia de género.

## **Internacionales**

Norambuena, J. (2018), en su tesis “Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar”, para optar al grado de Licenciado en la Universidad de Chile, concluye que: Es necesario disminuir la cifra negra respecto a los casos de VIF. Ello supone la realización de estudios cuantitativos y cualitativos. La necesidad radica en el hecho de que es imposible acercarse (e intentar solucionar) un problema sin tener datos precisos que den cuenta de la gravedad del conflicto. La ley 20.066 si bien representa un avance en relación con la ley 19.325, no tiene en consideración la cuestión del género. Se refiere en términos amplios a “Violencia intrafamiliar” sin asumir que la mayor parte de esta violencia es dirigida en contra de mujeres, por parte del hombre. Se pasa por alto entonces la manifestación concreta de un sistema patriarcal en esta materia. Además, la ley 20.066 todavía da paso a lógicas terapéuticas y de recomposición familiar. Se las puede apreciar tanto al interior del proceso como fuera de éste. Así, en el primer caso la derivación a un programa terapéutico no es, muchas veces, la solución adecuada al problema. Fuera del proceso, estas lógicas se manifiestan tanto en la suspensión condicional del procedimiento en sede penal, como en la suspensión condicional de la dictación de la sentencia en sede de familia.

Román, L. (2016) en su tesis “La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional”, tesis doctoral en la Universidad Rovira I Virgili, concluye que: El análisis

constitucional de la violencia de género y de la protección de sus víctimas solo es posible desde un enfoque multinivel que tenga en cuenta la existencia de diversas fuentes de producción normativa. Solo una perspectiva basada en el constitucionalismo en red y la pluralidad de centros de producción de sentido constitucional puede ofrecer una matriz adecuada, un marco conceptual común, válido para afrontar el objetivo de la tesis. En este contexto, la violencia de género se concibe como una violación grave y generalizada de los derechos fundamentales, directamente vinculada a la conculcación de la dignidad de la persona. La importancia de los referentes normativos y jurisprudenciales internacionales es fundamental, no como mero preludio de la investigación sino como opción metodológica vinculada a la idea de constitucionalismo multinivel que supera las estrecheces del ordenamiento constitucional clásico, como un todo normativo sujeto a ciertas reglas propias de lo que conocemos como Estado de Derecho, y lo concibe como un sistema complejo integrado por diferentes centros de producción de normas y de interpretación jurídica. Esta es la matriz donde se produce el discurso constitucional contemporáneo desde el que es posible desarrollar una argumentación pertinente y efectiva en relación con el tratamiento jurídico de la violencia de género como aspecto fundamental de la construcción de un modelo de convivencia respetuoso con la dignidad de la persona, núcleo axiológico del constitucionalismo.

Corcoy, M. (2010) en su artículo “Problemática jurídico-penal y político-criminal de la regulación de la violencia de género y doméstica”,

Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, concluye que: Las modificaciones operadas en el Código Penal, el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre otras, por las Leyes orgánicas N° 1/1996, N° 14/1999, N° 11/2003, N° 27/2003, N° 15/2003 y N° 1/2004, desde una perspectiva jurídica, no sirven para solucionar los problemas que existen para la adecuada intervención del Derecho penal en la represión de los “malos tratos familiares” y la “violencia de género”. No obstante, desde una perspectiva sociológica y político-criminal, han sido eficaces para lograr la deseada sensibilización de las instituciones implicadas en la persecución y el castigo de estas conductas y han servido para reafirmar la valoración negativa de cualquier clase de violencia, aun cuando ésta se produzca en el ámbito familiar.

Pérez, M. (2008) en su artículo “Violencia contra la mujer. comentarios en torno a la ley general de acceso a la mujer a una vida libre de violencia” expuesto en el Boletín Mexicano de Derecho Comparado, concluye que: podemos concluir que la aprobación de la Ley General de Acceso a la Mujer a Una Vida Libre de Violencia contribuye a eliminar el silencio social y la falta de lineamientos concretos en la materia. Permite al sistema de justicia contar con instrumentos legales que permitan identificar e incidir explícita, eficaz, eficiente y directamente sobre las causas y las consecuencias de violencia que afecta a las mujeres que tienen que acudir al sistema de justicia, para hacer que se respeten sus derechos a gozar de una vida libre de violencia de género. Con esta Ley se pretende

crear conciencia en todos los sectores del país sobre el grave problema que constituye para la sociedad que se vulneren los derechos humanos de la mitad de su población, de allí que contemple un conjunto de acciones de naturaleza preventiva, a cargo tanto de las instituciones del Poder Ejecutivo Federal como de los gobiernos locales y municipales que tienen la responsabilidad de sensibilizar a toda la población frente a este grave problema de profundas raíces culturales, y de educar a todos sus habitantes para violencia contra la mujer 1061 la construcción de una sociedad en la que realmente se respeten los derechos humanos de las mujeres.

Navarrete, A. (2016) en su tesis “Análisis de las medidas de protección y medidas cautelares accesorias establecidas en el artículo 9 de la ley 20066” para optar el título profesional, en la Universidad Miguel de Cervantes, concluye que: En nuestro país la Violencia Intrafamiliar es un tema que siempre ha estado vigente, como verificamos, nuestra legislación se ha ido perfeccionado y dado como resultado que exista una mayor protección a la víctima que en el caso de nuestro estudio es la mujer. Fiscales y jueces a diario cumplen con la labor de prevenir y sancionar, pero aun así sigue existiendo y con fatales resultados. Nuestra legislación en relación a países de Latinoamérica es más estricta y firme. Pero aun así en cuanto a la sanción y erradicación, no estamos a la altura de países como Estado Unidos donde las sanciones son bastante severas, si bien existen las medidas disponibles, queda la sensación que no siempre se respetan, ya sea por decisión de la propia víctima quien no es capaz de ver al peligro al que se expone aceptando nuevamente a su ex pareja sin recibir

ningún tipo de tratamiento o ya sea porque carabineros no es capaz de hacerse cargo de tantos caos y mantener la vigilancia de la víctima , pero es habitual verificar que esta ordenes no se cumplen, poniendo a todo el sistema en el ojo público y con sus consecuentes críticas.

## **2.2 Bases teóricas y científicas**

### **Etimología del término violencia**

Para poder introducirnos al tema de investigación, es necesario comprender con mayor profundidad el término de "Violencia". La autora Blair (2009), nos señala que el término "violencia" proviene del latín vis (fuerza) y latus (llevar o transportar), su sentido etimológico significa, llevar la fuerza a algo o a alguien. (p. 20)

### **Teorías sobre el origen de la violencia**

#### **Teoría del aprendizaje social de Bandura**

Si bien, esta teoría tiene una connotación psicológica, revista importancia jurídica pues trata de dar respuesta al funcionamiento del comportamiento violento enmarcándose dentro del estudio del aprendizaje, la autorregulación, la autoeficacia y la conducta moral. En cuanto a la aparición de la conducta violenta, Bandura propone que "ésta se ve influida por la confluencia de factores biológicos, la experiencia directa y el aprendizaje observacional, teniendo un mayor peso este último, y planteando, a su vez, un determinismo recíproco entre estos tres factores: En primer lugar, considera que las variables biológicas se ven

representadas por factores genéticos y hormonales que influyen en el desarrollo físico y éste a su vez puede influir en la conducta del individuo. En segundo lugar, la experiencia facilita la formación de pautas de conducta nuevas, si bien considera que los elementos más rudimentarios de la conducta humana tienen que ver con la dotación natural. Y, por último, considera que los procesos de aprendizaje son factores mediadores para la adquisición de un conocimiento social sobre el uso de la violencia, que parten de la observación (aprendizaje vicario), la imitación del comportamiento y las instrucciones directas de los padres, determinando así el origen de esquemas que guían la acción del niño y permiten la incorporación de modelos de comportamiento” (Bandura, 1987, p. 121). Es decir, Bandura expresa que algunos modelos agresivos que se presenten, existen un alto grado de posibilidad de que éstos se reproduzcan a través de respuestas sustancialmente idénticas a las del modelo, dándose el proceso de igual modo con las respuestas no agresivas, es decir se trata de un círculo vicioso que imita conductas antes reflejadas dentro del entorno familiar aumentando la probabilidad de reacciones agresivas futuras. Finalmente, el Huesmann indica que “los factores reguladores de la conducta agresiva, incluyen una última variable que hace referencia a la regulación de la conducta moral, la cual se adquiere por los procesos de aprendizaje previamente expuestos, influyendo a su vez la autoeficacia en la regulación de la misma; es decir la desvinculación moral se ve representada por los mecanismos que el individuo pone en marcha para explicarse su propio comportamiento violento, tales como la justificación moral, eufemismos, comparación ventajosa, desplazamiento de la

responsabilidad, difusión de la misma, alejamiento de las consecuencias de la conducta, echar la culpa a la víctima y deshumanizarla y que se basan en creencias que legitiman la agresión, es decir, la creencia de que la agresión es buena” (Guerra, 1997, p. 88)

### **Teoría de la coerción de Patterson**

Por su parte Patterson propone un enfoque teórico sobre el origen y mantenimiento de los problemas de conducta, resaltando los procesos de socialización y enfatizando la naturaleza coercitiva o controladora de dichos comportamientos; así expresa “En primer lugar, se considera la influencia de las pautas de crianza ineficaces como factor determinante de los trastornos de conducta, contemplando, además, variables contextuales que influyen en el proceso de interacción familiar. En una segunda fase, la emisión de comportamientos desordenados por parte de los menores, puede conducir al fracaso escolar y al rechazo por parte de los compañeros. El mismo patrón de comportamiento en el hogar, conduce a su vez, al rechazo por parte de los padres y hace que el niño pueda desarrollar una baja autoestima. Estos fallos a nivel académico y social, a su vez, pueden llevar a un mayor riesgo de depresión y a la participación en grupos de amigos rebeldes o antisociales, constituyendo así la tercera fase que, generalmente, se presenta en la infancia y adolescencia temprana. Los niños, después de esta secuencia de desarrollo, se encuentran en un alto riesgo de participar en comportamientos delictivos crónicos” (Patterson, 1982, p. 451). como psicológicas. [...] (p. 20).

### **Teoría psicodinámica de la agresión**

Es propuesta por el reconocido psicoanalista Freud, quien considera a la agresión como uno de los motores básicos de la vida. Sobre el particular afirma que “al hombre no le resulta fácil renunciar a la satisfacción de estas tendencias agresivas suyas; no se siente nada a gusto sin esa satisfacción. Siempre se podrá vincular amorosamente entre sí a un mayor número de hombres, con la condición de que sobren otros en quienes descargar los golpes” (Freud, 1982, p. 43

### **Teoría sobre la víctima**

El autor precitado ha indicado que “el niño sometido a un doble vínculo: amor-abuso. El niño que debe adaptarse a la situación y que adquiere casi una complicidad con su agresor” (Idem, p. 40).

### **Teoría del síndrome de la mujer maltratada**

Esta teoría explica el síndrome de la mujer maltratada en base a dos factores la impotencia aprendida y el ciclo del maltrato. Walker sostiene que “La impotencia aprendida ha sido aplicado en virtud a un experimento realizado con perros, donde tras someter a un animal a descargas eléctricas sin posibilidad de escapar de ellas, dicho animal no emitía ya ninguna respuesta evasiva, aunque, por ejemplo, la jaula hubiese quedado abierta.

En otras palabras, había aprendido a sentirse indefenso y a no luchar contra ello.

### **El agresor**

Brevemente podemos indicar que, al agresor “se lo consideran como un enfermo, el cual requeriría ayuda médica, mientras que otro sector de la doctrina refiere que el agresor no es un enfermo, porque si fuera violento, como es con su esposa o pareja y con sus hijos; que son los más débiles en la familia, también agrediría a sus compañeros de trabajo, o a cualquier otra persona en sus relaciones no sólo laborales sino también sociales” (Zapata Flores, 2013, p. 73).

### **Medidas de protección**

Echevagaray, M. (2018) Las medidas de protección han sido denominadas en las diferentes legislaciones también como órdenes de protección. Al revisar poca la literatura existente sobre ellas, se pudo establecer como su “(...) antecedente en la protection order que se ha extendido en diferentes países anglosajones. Se trata de un mandamiento emitido por un juez para proteger a una persona frente a otra, que tiene validez en todo el territorio estatal. La orden contiene ciertas condiciones que el destinatario tiene la obligación de cumplir, como por ejemplo la prohibición de poseer armas de fuego, o la prohibición de mantener todo contacto directo o indirecto con la víctima. Debe tenerse en cuenta que las órdenes varían en su ámbito y duración.”

## **2.3 Marco conceptual**

### **Medidas de protección de la ley N° 30364**

Según Silio, M. (2020) cita que las medidas de protección son decisiones que adopta el Estado a través de un juez de familia para hacer efectivo el cuidado y protección de la integridad de las mujeres, niños, niñas, adolescentes u otro integrante del grupo familiar, cuando son víctimas de violencia en su contra. Así, a fin de salvaguardar los intereses de éstas, evitando el riesgo (personal, social, perspectivas de género u otro) de los agraviados y el propio agresor, se dictan estas medidas de protección, que también tendrán por objeto romper el círculo de violencia.

Según la Ley 30364, entre las medidas de protección que pueden dictarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se encuentran, entre otras, las siguientes:

1. Retiro del agresor del domicilio.
2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
4. Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.

5. Inventario sobre sus bienes. 6. Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

(\*)

El poder judicial de España en una jurisprudencia identifico que De manera más concreta se ha expresado que “La Orden de Protección es una resolución judicial que, en los casos en que existan indicios fundados de la comisión de delitos o faltas de violencia doméstica y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, ordena su protección mediante la adopción de medidas cautelares civiles y/o penales, además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias (...).” Afirmación que en nuestro concepto contiene los elementos esenciales de las medidas de protección, toda vez que: está contenida en providencia judicial –auto o resolución-, es producto de la valoración del Juez sobre la existencia de indicios de la comisión de una falta o delito de violencia doméstica o familiar, representada en una situación de riesgo concreta para la víctima y corresponde a que las ley ha prevista para tal efecto pero, al igual que las anteriores no contempla el aspecto obligatorio para el agresor.

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” 61 Ante el incesante aumento de los

casos de violencia familiar y en especial contra las mujeres, el Congreso de la República debatió el tema y finalmente promulgó la Ley 30364 publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2015 normativa que deroga la ley 26260 que fue denominada como Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y que regulo la materia desde el 26 de junio de 1997 hasta el 23 de noviembre de 2015 en que es derogada por la ley 30364. A continuación, se procederá a analizar los aspectos fundamentales de esta Ley que resultan necesarios para esta investigación.

## **Violencia**

El artículo 5 de la Ley 30364 se ocupa de definir la violencia contra las mujeres de la siguiente manera: “La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por **violencia contra las mujeres:**

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de

personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

### **Tipos de violencia**

A pesar de que la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, diferencia entre la violencia contra la mujer y contra los integrantes del grupo familiar al definir cada una de ellas, no sigue esa misma línea en los tipos de violencia de manera que éstos son aplicables a ambos. “Los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son:

#### **a) Violencia física.**

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

#### **b) Violencia psicológica.**

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

**c) Violencia sexual.**

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

**d) Violencia económica o patrimonial.**

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de: 1. la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; 2. la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

### **Violencia Familiar**

Como se ha establecido líneas arriba, la violencia de género de manera específica la violencia contra la mujer implica una grave afectación de los derechos contra la mujer, situación que se ha venido presentado con mayor frecuencia en nuestros días, así se ha indicado “cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la quema de novias y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar, conocida también como violencia doméstica, tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres” (Anmistía Internacional, 2004, p. 19)

## CAPITULO III

### HIPÓTESIS

#### 3.1 Hipótesis general

Se determino que existe relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de forma positivas, ya dichas medidas no resultan eficaces.

#### 3.2 Hipótesis específicas

- Existe relación entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos han regresado a sus viviendas y continua la violencia.
- Existe relación entre impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que violencia continua.
- Existe relación entre la prohibición de comunicación con la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos se han comunicado y continua la violencia en la victima.

#### 3.3 Variables

**Variable 1: Medidas de protección de la ley N° 30364****Definición conceptual**

Las medidas de protección son decisiones que adopta el Estado a través de un juez de familia para hacer efectivo el cuidado y **protección** de la integridad de las mujeres, niños, niñas, adolescentes u otro integrante del grupo familiar, cuando son víctimas de violencia en su contra. Así, a fin de salvaguardar los intereses de éstas, evitando el riesgo (personal, social, perspectivas de género u otro) de los agraviados y el propio agresor, se dictan estas medidas de protección, que también tendrán por objeto romper el círculo de violencia. (Silio, M. 2020)

**Definición operacional**

Las medidas de protección de la Ley 30364, son medidas que el estado adopta a fin de proteger a la víctima de continuar con los abusos de su agresor, donde el estado interviene alejando al agresor de su víctima, retirándolos del hogar, así como prohibiéndole acercarse a ella, y ordenando que no tenga comunicación con llamadas telefónicas, mensajes u otros medios donde pueda seguir amedrentando a la víctima.

**Variable 2: Violencia familiar****Definición conceptual**

La violencia se manifiesta bajo diferentes formas: golpes y heridas, violaciones, agresiones verbales, amenazas y crueldad del agresor que en muchos casos derivan en suicidio de la Mujer. Se ha podido constatar que, en el momento actual, en gran medida, la violencia contra las Mujeres se encuentra insertada en un proceso psicosocial complejo que tiene su raíz, en buena parte, en las tensiones existentes en nuestra sociedad. Las consecuencias físicas y psíquicas de la violencia están extremadamente relacionadas, los gritos, las broncas y los insultos tienen después repercusiones en el equilibrio de la Mujer y de los hijos, ya que son las víctimas. (Cerrillos, A. 2016)

### **Definición operacional**

La violencia familiar se manifiesta de diversas formas, una de ellas es la violencia física donde se manifiesta con golpes, empujones agresiones con la mujer y los integrantes del seno familiar, asimismo daños psicológicos con insultos, amenazas el cual tienen a la víctima hundido en el medio de actuar contra su agresor.

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
	Retiro del agresor del domicilio	Alejamiento del hogar conyugal Impedimento de ingreso del agresor Medidas de protección de la víctima.

Medidas de protección de la Ley N° 30364	Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Prohibición de acercamiento del agresor. Protección de la víctima alejando al agresor.
	Prohibición de comunicación con la víctima.	Prohibición de llamadas telefónicas del agresor. Prohibición de mensajes de parte del agresor

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Violencia familiar	Violencia física	Agresión física con puños y patadas. Golpes con objetos Ahorcamiento y asfixias
	Violencia psicológica	Amenazas  Chantajes  humillaciones

## CAPITULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1 Metodología

La metodología de investigación general es la científica y como método general el método cuantitativo el mismo que corresponde y aplicado en la presente investigación, siendo en esencia un conjunto de principios y reglas que es la característica de una investigación científica.

Respecto al método específico tenemos al método histórico, puesto que se ha evidenciado como se prefiere realizar una transferencia con la sola manifestación de voluntad sin realizar la formalidad prescrita para evitar costos y tiempo; del mismo modo tenemos al análisis síntesis toda vez que el objeto de estudio está integrado de partes y una vez que se haya identificado y comprendido la situación de los donatarios construiremos un todo; tomando en cuenta lo indicado por Salcedo (2001) que el método de análisis síntesis sirve para estudiar las variables partiendo de las partes para llegar al todo.

#### 4.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación para el presente proyecto, por la finalidad es el básico porque se tendrá conocimientos básicos de las variables medidas de protección de la Ley N° 30364 y violencia familiar, tal como lo indicó Valderrama (2007) la investigación básica está destinada a

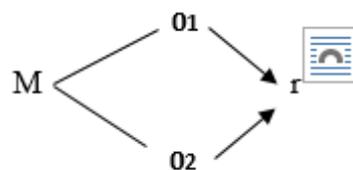
organizar conocimientos científicos y los resultados tienen utilidad, pero muchas veces no son de forma inmediata.

### 4.3 Nivel de investigación

El nivel de estudio de la presente investigación es el descriptivo-correlacional, hay que tener en cuenta que las investigaciones descriptivas consisten en describir las características de un fenómeno, hecho o realidad existente, del mismo modo Rodríguez (2011) sostiene que la descripción trata de explicar una cosa, persona o una circunstancia, como se podría decir este tipo de investigación detalla minuciosamente situaciones y eventos el cual es materia de investigación.

### 4.4 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, con estudio descriptivo correlacional toda vez que se va a correlacionar la variable 1 (medidas de protección de la Ley 30364) con la variable 2 (violencia familiar), siendo el esquema el siguiente:



Donde:

O1= medidas de protección de la Ley 30364

M= Muestra de estudio

O2= violencia familiar

R= relación de las variables O1 y O2

#### **4.5 Población y muestra**

El escenario de estudios es la ciudad de Chanchamayo del distrito de Chanchamayo, con una población de 50 personas quienes son víctimas de violencia con medidas de protección dictadas.

La muestra es no probabilística de tipo intencional constituida por 15 personas que hayan tenido medidas de protección, pero contaban sufriendo violencia teniendo los seleccionados la misma oportunidad para componer la muestra.

#### **4.6 Técnicas de instrumento de recolección de datos**

##### **4.6.1 Técnica**

La técnica que se utilizará será la encuesta, la misma que servirá para recoger la información de la muestra seleccionada, el cual permitirá dar respuesta a un problema en términos descriptivos y también respecto a la relación de las variables, conforme señala Kerlingen las investigaciones de encuestas

estudian poblaciones grandes y pequeños seleccionados, así como analizan las muestras elegidas de la población.

El tipo de preguntas que se utilizará será Escala de tipo Likert ya que

constará de 5 alternativas (nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre), el cual servirá para el propósito de la investigación.

#### **4.6.2 Validez y confiabilidad**

Para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizará el coeficiente de la confiabilidad de Richard Kuderson por tratarse de un instrumento dicotómico, del mismo modo para la validez del instrumento de recolección de datos en este caso la encuesta se realizará a través de validez de expertos, quienes verificarán cada una de las preguntas compuestas resultados de los indicadores debidamente justificadas con sus dimensiones y variables.

Asimismo, se hará la prueba piloto con 15 personas a fin de verificar la confiabilidad de todo el instrumento en sí.

#### **4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para procesar y analizar los datos se realizará bajo tabulación de información a partir de los datos obtenidos de la muestra realizada, para el mismo se utilizará software programa SPSS para un nivel de confianza.

#### **4.8 Aspectos éticos de la investigación**

Teniendo en cuenta que en el presente trabajo de investigación se utilizará la encuesta a la población donataria de quienes se recabará información verídica, les presentaremos el documento denominado consentimiento informado el mismo que indicará la conformidad de los entrevistados así como su autorización, asimismo en la presente investigación se tomara en cuenta los lineamientos del código de ética que recae en los artículos 4 y 5 y del reglamento general de investigación según los artículos 27 y 28 de la Universidad Peruana los Andes.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 5.1. Resultados descriptivos

##### a) Resultados de las Medidas de protección de la Ley N° 30364

Los resultados de la aplicación de la escala sobre las medidas de protección de la ley No 30364 de los ciudadanos de Chanchamayo en el periodo 2021 se muestran a continuación.

**Tabla 1.**

Resultados de la dimensión: Retiro del agresor del domicilio.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1. ¿En tu denuncia por agresión solicitaste medida de protección para que su cónyuge se aleje del hogar?	16%	26%	22%	12%	24%
2. ¿Cuándo solicito que el agresor ya no ingrese a su domicilio, este cumplió con la medida de protección dictada por el juez?	38%	18%	22%	12%	10%
3. ¿Usted se siente segura con la medida de retiro del agresor de su domicilio?	24%	28%	16%	22%	10%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 1 se aprecia que la mayoría de los encuestados en dos ítems respondieron que Casi nunca: Ítem 1 ¿En tu denuncia por agresión solicitaste medida de protección

para que su cónyuge se aleje del hogar? el 26% de los encuestados e Ítem 3 ¿Usted se siente segura con la medida de retiro del agresor de su domicilio? el 28% de los encuestados, mientras que en el ítem 2 la mayoría de los encuestados respondieron Nunca: ¿Cuándo solicito que el agresor ya no ingrese a su domicilio, este cumplió con la medida de protección dictada por el juez? el 38% de los encuestados.

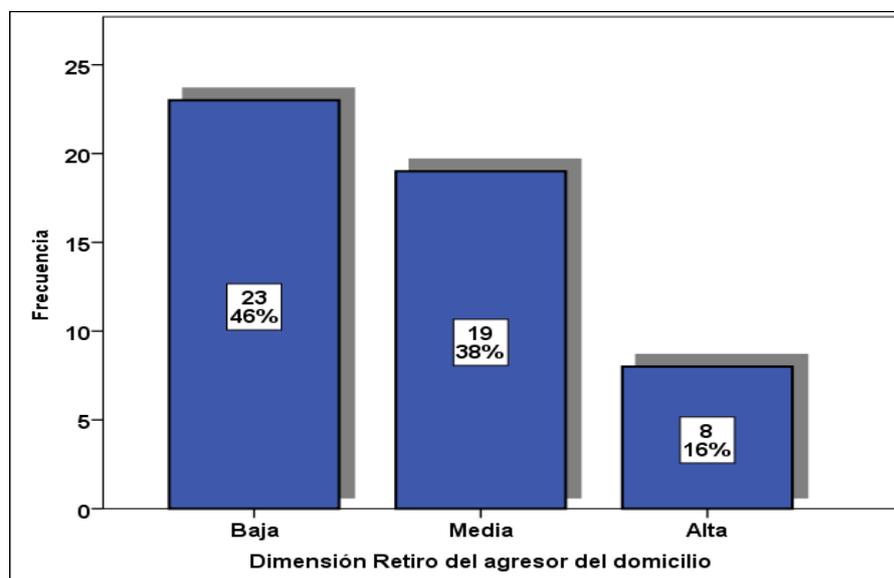
**Tabla 2.**

Resultados de la dimensión: Retiro del agresor del domicilio

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	23	46%	46%
Media	19	38%	84%
Alta	8	16%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 1.** Resultados de la Dimensión Retiro del agresor del domicilio



Fuente: Tabla 2

De la Tabla 2 y Figura 1 se observa que la mayoría 46% (23) de los encuestados afirman que el nivel de las Medidas de protección en la dimensión retiro del agresor del domicilio de la víctima de la violencia familiar es Baja, mientras que el 38% (19) de los encuestados señalan que el nivel es Media y sólo el 16% (8) de los encuestados afirma que la medida de retiro del agresor del domicilio es Alta.

**Tabla 3.**

Resultados de la dimensión: Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
4. ¿El agresor fue prohibido que se acerque a usted, mediante una medida de protección?	22%	28%	18%	8%	24%
5. ¿El agresor se acercaba a usted fuera de su domicilio después de conocer la medida?	36%	24%	12%	10%	18%
6. ¿El agresor fue alejado de su hogar de forma inmediata después de la medida dictada por el juez?	18%	32%	24%	14%	12%
7. ¿Usted permitió que el agresor regresara a casa a pesar de la medida de protección?	24%	30%	14%	12%	20%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 2 se desprende que la mayoría de los encuestados en tres ítems respondieron que Casi nunca: Ítem 4 ¿El agresor fue prohibido que se acerque a usted, mediante una medida de protección? el 28% de los encuestados; Ítem 6 ¿El agresor fue alejado de su hogar de forma inmediata después de la medida dictada por el juez? el 32% de los encuestados y en el ítem 7: ¿Usted permitió que el agresor regresara a casa a pesar de la medida de protección?, el 30% de los encuestados, mientras que en el ítem 5 la mayoría 36% de los encuestados respondieron Nunca: ¿ El agresor se acercaba a usted fuera de su domicilio después de conocer la medida? el 36% de los encuestados.

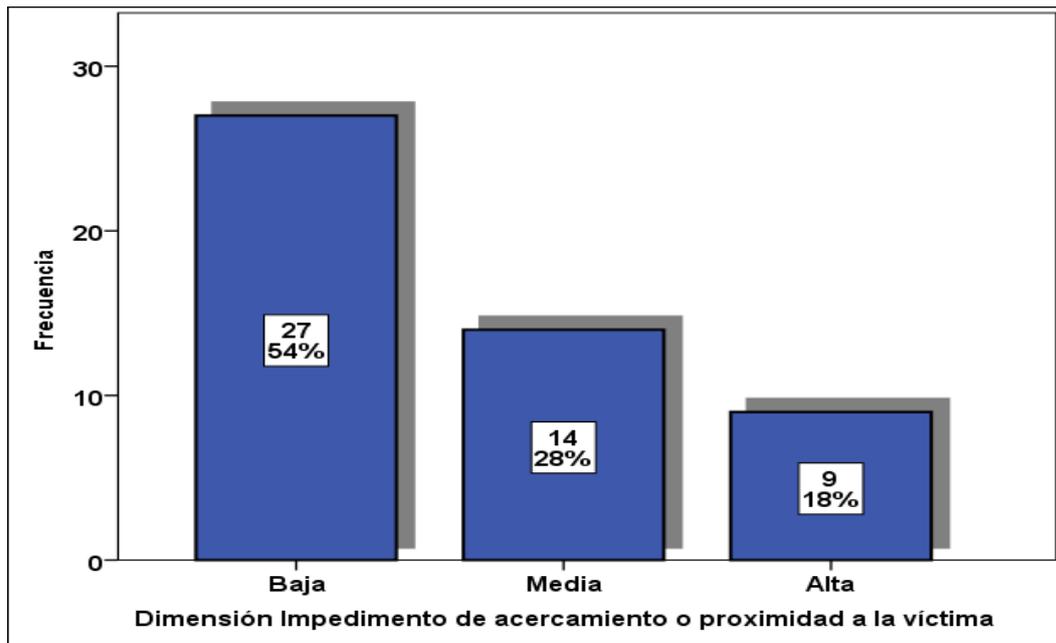
**Tabla 4.**

Resultados de la dimensión: Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima

<b>Respuesta</b>	<b>fi</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Baja	27	54%	54%
Media	14	28%	82%
Alta	9	18%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 2.** *Resultados de la Dimensión Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima*



Fuente: Tabla 4

Al observar la Tabla 4 y Figura 2 se desprende que la mayoría 54% (27) de los encuestados afirman que el nivel de las medidas de protección en la dimensión Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima es Baja, pero el 28% (14) de los encuestados señalan que el nivel es Media y sólo el 18% (9) de los encuestados indican que las medidas de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima de violencia familiar es Alta.

### Tabla 5.

Resultados de la dimensión: Prohibición de comunicación con la víctima.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
8. ¿El agresor lo ha llamado después de haber conocido la medida de	28%	26%	20%	14%	12%

---

protección de impedimento de comunicación con usted?					
9. ¿El agresor se ha comunicado con usted mediante mensajes de WhatsApp u otros medios después de la medida de alejamiento?	32%	29%	18%	14%	10%
10. ¿Sus hijos o familiares se han comunicado con de agresor después de la medida de protección?	34%	24%	18%	8%	16%

---

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

Se aprecia en la tabla 5 que la mayoría de los encuestados en los tres ítems respondieron que Nunca: Ítem 8 ¿ El agresor lo ha llamado después de haber conocido la medida de protección de impedimento de comunicación con usted? el 28% de los encuestados; Ítem 9 ¿ El agresor se ha comunicado con usted mediante mensajes de WhatsApp u otros medios después de la medida de alejamiento? el 32% de los encuestados y en el ítem 10: ¿ Sus hijos o familiares se han comunicado con de agresor después de la medida de protección?, el 34% de los encuestados.

#### **Tabla 6.**

Resultados de la dimensión: Prohibición de comunicación con la víctima.

---

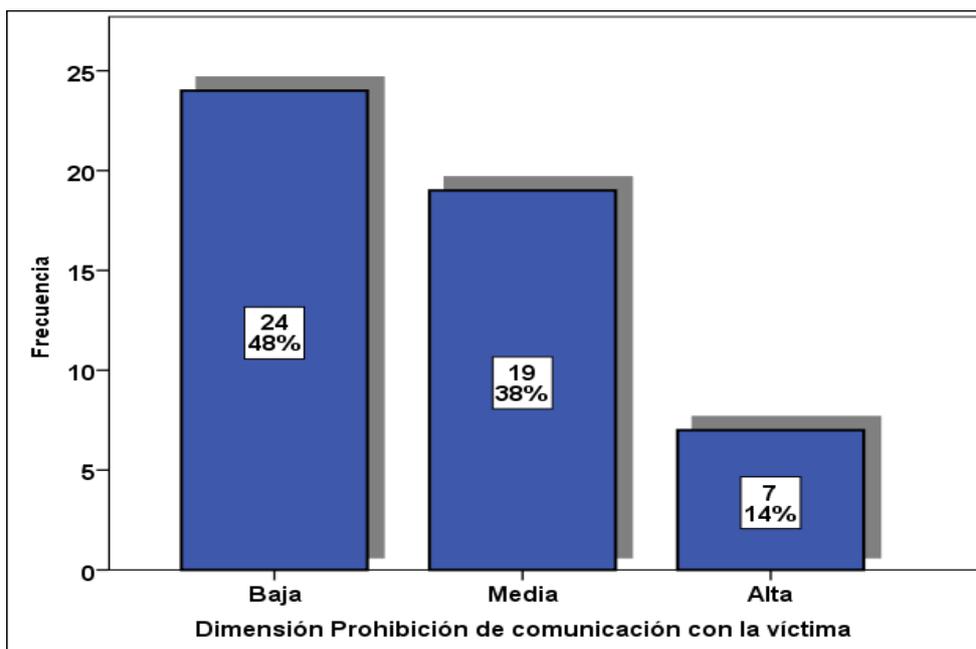
<b>Respuesta</b>	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Baja	24	48%	48%
Media	19	38%	86%

---

Alta	7	14%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 3.** Resultados de la Dimensión prohibición de comunicación con la víctima



Fuente: Tabla 6

Al observar la Tabla 6 y Figura 3 se observa que la mayoría 48% (24) de los encuestados sostienen que el nivel de las medidas de protección en la dimensión Prohibición de comunicación con la víctima es Baja, mientras que el 38% (19) de los encuestados afirman que el nivel es Media y sólo el 14% (7) de los encuestados señalan que las medidas de prohibición de comunicación con la víctima son Alta.

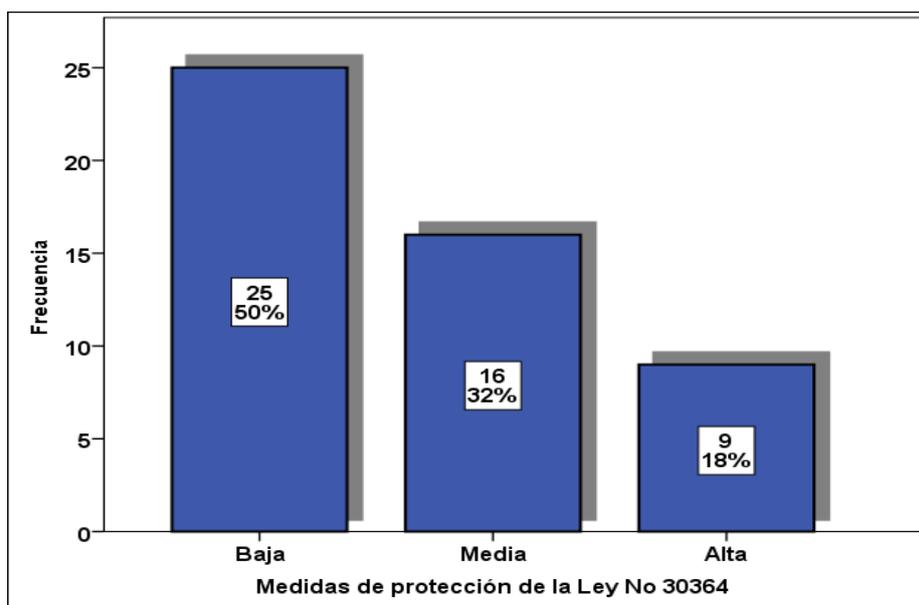
**Tabla 7.**

Resultados de las Medidas de protección de la Ley N° 30364.

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	25	50%	50%
Media	16	32%	82%
Alta	9	18%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 4.** Resultados de las Medidas de protección de la Ley N° 30364



Fuente: Tabla 7

Al observar la Tabla 7 y Figura 4 se observa que la mayoría 50% (25) de los encuestados afirman que las medidas de protección de la Ley N° 30364 en las familias que sufren violencia es Baja, mientras que el 32% (16) de los encuestados señalan que el nivel de las medidas es Media y sólo el 18% (9) de los encuestados sostienen que las medidas de protección de las víctimas son Alta.

## b) Resultados de la Continuidad de violencia familia

**Tabla 8.**

Resultados de la dimensión: Violencia física.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
11. ¿Usted fue víctima de violencia física mediante puños y patadas?	8%	18%	12%	22%	40%
12. ¿Usted volvió a sufrir de golpes por parte del denunciado, después de la denuncia impuesta?	6%	14%	20%	36%	24%
13. ¿Fue víctima de asfixia por parte del agresor de forma regular?	10%	18%	16%	12%	44%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 8 se aprecia que la mayoría de los encuestados en dos ítems respondieron que Siempre: Ítem 11 ¿ Usted fue víctima de violencia física mediante puños y patadas? el 40% de los encuestados y el Ítem 13 ¿ Usted volvió a sufrir de golpes por parte del denunciado, después de la denuncia impuesta? el 44% de los encuestados, mientras que en el ítem 12 la mayoría de los encuestados respondieron Casi siempre: ¿ Usted volvió a sufrir de golpes por parte del denunciado, después de la denuncia impuesta? el 36% de los encuestados.

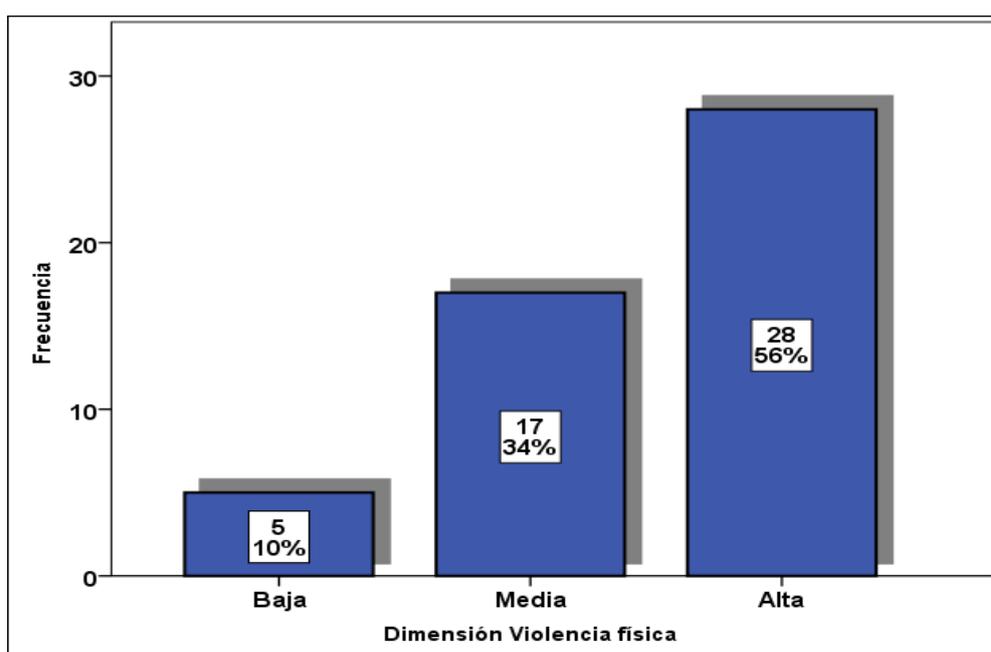
**Tabla 9.**

Resultados de la dimensión: Violencia física

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	5	10%	10%
Media	17	34%	44%
Alta	28	56%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 5.** Resultados de la Dimensión Violencia física



Fuente: Tabla 9

De la Tabla 9 y Figura 5 se observa que la mayoría 56% (28) de los encuestados afirman que el nivel de Violencia física en las familias en Chanchamayo es Alta, mientras que el 34% (17) de los encuestados señalan que el nivel de violencia familiar es Media y sólo el 10% (5) de los encuestados afirma que la violencia familiar es Baja en Chanchamayo.

**Tabla 10.**

Resultados de la dimensión: Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.

Ítems	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
14. ¿Usted sigue recibiendo amenazas por el agresor después de existir una medida de protección?	12%	20%	16%	22%	30%
15. ¿El agresor lo ha chantajeado con los hijos u otros medios a pesar de tener una denuncia en su contra a fin de seguir teniendo comunicación?	12%	10%	24%	24%	30%
16. ¿Usted se ha sentido humillada por el agresor después de la denuncia en su contra?	8%	20%	18%	20%	34%

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación.

De la tabla 10 se desprende que la mayoría de los encuestados en los tres ítems respondieron que Siempre: Ítem 14 ¿Usted sigue recibiendo amenazas por el agresor después de existir una medida de protección? el 30% de los encuestados; Ítem 15 ¿El agresor lo ha chantajeado con los hijos u otros medios a pesar de tener una denuncia en su contra a fin de seguir teniendo comunicación? el 30% de los encuestados y en el ítem 16: ¿Usted se ha sentido humillada por el agresor después de la denuncia en su contra?, el 34% de los encuestados.

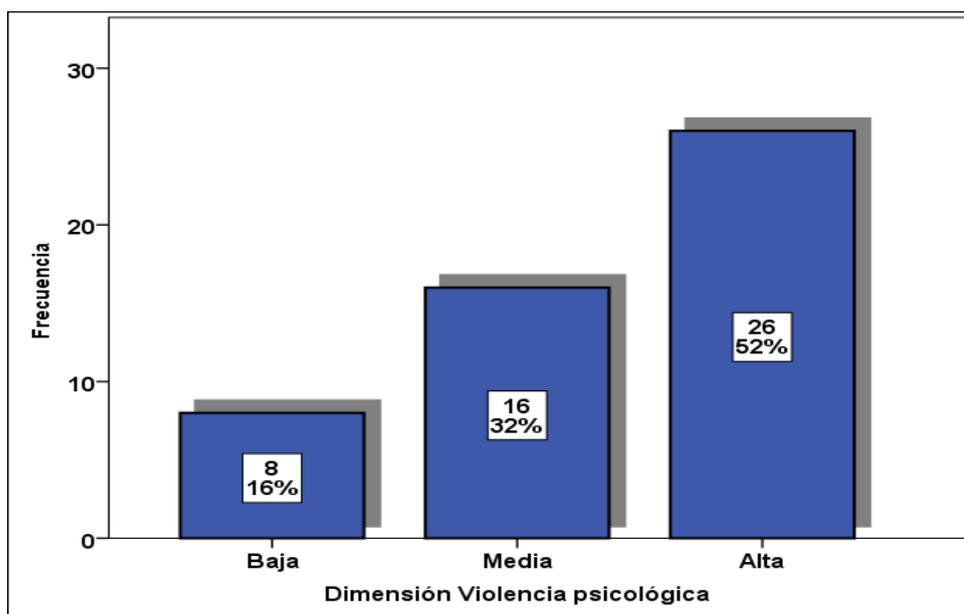
**Tabla 11.**

Resultados de la dimensión: Violencia psicológica.

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	8	16%	16%
Media	16	32%	48%
Alta	26	52%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 6.** Resultados de la Dimensión Violencia psicológica



Fuente: Tabla 11

Al observar la Tabla 11 y Figura 6 se desprende que la mayoría 52% (26) de los encuestados afirman que el nivel de violencia psicológica familiar en Chanchamayo 2021 es Alta, pero el 32% (16) de los encuestados señalan que el nivel de violencia psicológica

es Media y sólo el 16% (8) de los encuestados indican que es Baja el nivel de violencia psicológica.

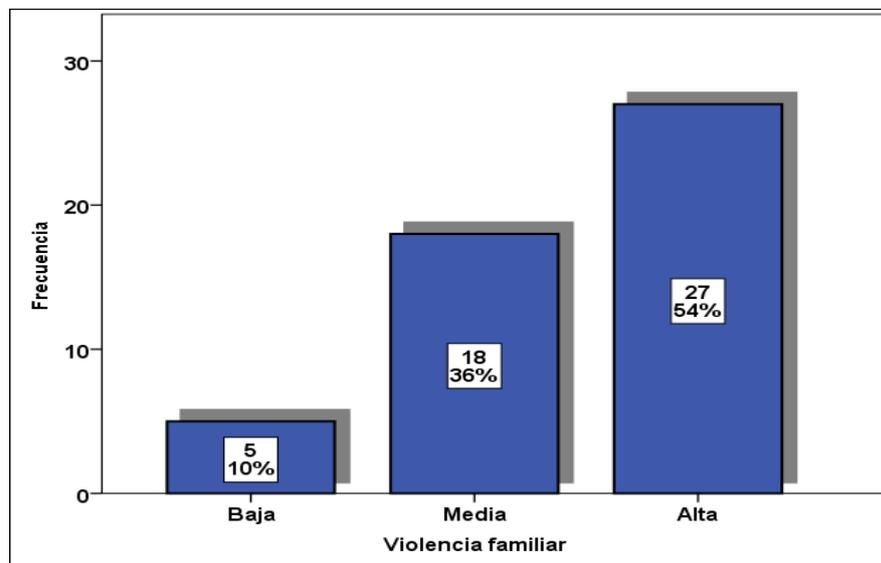
**Tabla 12.**

Resultados de la Violencia familiar en Chanchamayo 2021.

Respuesta	fi	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Baja	5	10%	10%
Media	18	36%	46%
Alta	27	54%	100%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Aplicación de la escala a la muestra de investigación

**Figura 7.** Resultados de la Violencia familiar en Chanchamayo 2021



Fuente: Tabla 13

Al observar la Tabla 8 y Figura 7 se observa que la mayoría 54% (27) de los encuestados afirman que la violencia que padecen las familias en Chanchamayo, en el periodo 2021, es Alta, mientras que el 36% (18) de los encuestados señalan que el nivel de violencia familiar es Media y sólo el 10% (5) de los encuestados sostienen que la violencia que sufren las familias en Chanchamayo es Baja.

**c) Relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y Continuidad de violencia familiar**

En seguida se realiza el análisis de la relación que existe entre las dos variables:

**Prueba de normalidad de las variables (Shapiro-Wilk n=50)**

Formulación de las hipótesis Nula ( $H_0$ ) y Alternativa ( $H_1$ )

$H_0$ : La distribución de la variable cumple la normalidad.

$H_1$ : La distribución de la variable no cumple la normalidad.

Se halla los valores correspondientes con el SPSS versión 26 y se obtiene la tabla:

Tabla 13.

Prueba de normalidad Shapiro-Wilk de las variables

Variables	Shapiro-Wilk (n≤50)		
	Estadístico	gl	Sig.
Medidas de protección de la Ley N° 30364	0,893	50	0,000
Continuidad de la violencia familiar	0,923	50	0,003

Fuente: Elaboración propia

De la Tabla 13, se observa que las dos variables Medidas de protección de la Ley N° 30364 (0,000) y Continuidad de la violencia familiar (0,003) son menores a la significancia ( $\alpha=0,050$ ), entonces se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ) es decir se acepta que: La distribución de la variable no proviene de una distribución normal, por lo tanto se debe utilizar una prueba no paramétrica en la comprobación de las hipótesis.

**Tabla 14.**

*Correlación de los puntajes de las variables.*

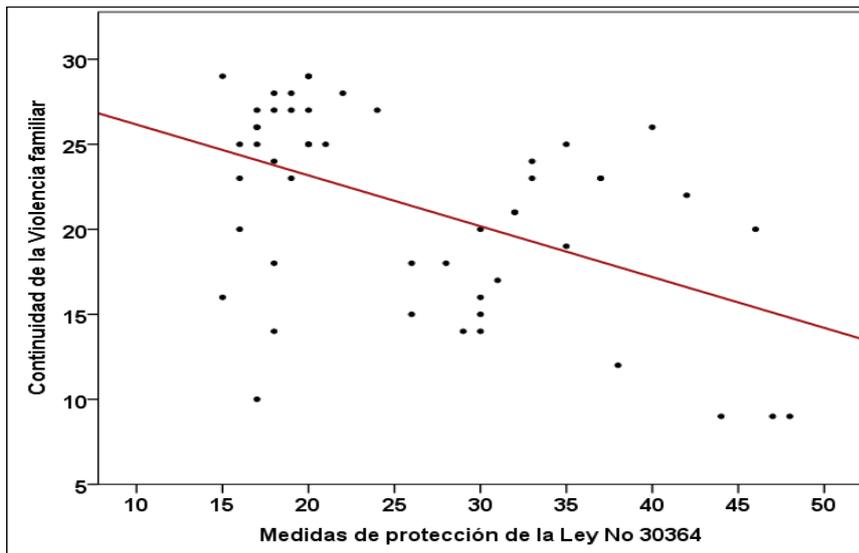
			<b>Continuidad de la violencia familiar</b>
Rho de	<b>Medidas de</b>	Coefficiente de correlación	-0,411**
Spearman	<b>protección de la Ley</b>	Sig. (bilateral)	0,003
	<b>N° 30364</b>	N	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 14 se muestra el coeficiente de correlación de Spearman ( $r_s=-0,411$ ), lo que permite afirmar que entre los puntajes de las variables existe una correlación negativa significativa, para  $\alpha=0,05$ . Este resultado indica que a mayor medida de protección de la Ley N° 30364 corresponde menor continuidad de la violencia familiar y a menor medida de protección de la Ley N° 30364 corresponde mayor continuidad de la violencia familiar.

**Figura 8.** *Diagrama de dispersión de las medidas de protección de la Ley*

*N° 30364 y continuidad de la violencia familiar en Chanchamayo 2021.*



Fuente: Tabla 14

**Tabla 15**

Correlación de los puntajes de las dimensiones de las Medidas de protección de la Ley N° 30364 y la Continuidad de la violencia familiar.

	<b>Dimensiones de las medidas de protección de la Ley N° 30364</b>	<b>Continuidad de violencia</b>	<b>Sig. bilateral</b>	<b>N</b>
	Retiro del agresor del domicilio	-0,473**	0,001	50
Rho de Spearman	Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	-0,463**	0,001	50
	Prohibición de comunicación con la víctima	-0,427**	0,002	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la tabla 15, los coeficientes de correlación de Spearman entre la variable Continuidad de la violencia familiar y las dimensiones de la variable Medidas de protección de la Ley N° 30364, donde las tres correlaciones son negativas y significativas,

ya que el p-valor es menor a la significancia ( $\alpha=5\%$ ). Se observa mayor fuerza de correlación entre la dimensión Retiro del agresor del domicilio y la Continuidad de violencia familiar (-0,473) y existe menor fuerza de correlación entre la dimensión Prohibición de comunicación con la víctima y la Continuidad de violencia familiar (-0,427).

**Tabla 16.**

Tabla de contingencia de los niveles de las Medida de protección de la Ley N° 30364 y la Continuidad de la violencia familiar.

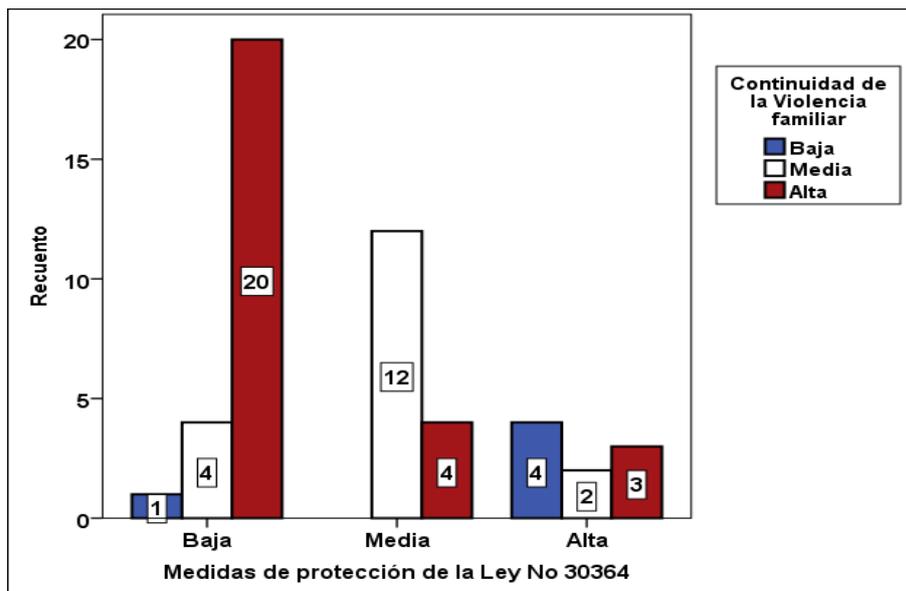
		Niveles de Continuidad de violencia familiar			<b>Total</b>
		Baja	Media	Alta	
Niveles de las medidas de protección de la Ley N° 30364	Baja	1	4	20	25
	Media	0	12	4	16
	Alta	4	2	3	9
<b>Total</b>		5	18	27	50

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra de estudio.

En la tabla 16 se observa que, la mayoría 40% (20) de los encuestados presentan Baja medidas de protección de la Ley N° 30364 y Alta continuidad de violencia familiar, el 24% (12) de los encuestados presenta Media medidas de protección de la Ley N° 30364 y Media continuidad de violencia familiar, el 8% (4) de los encuestados presenta Media medidas de protección de la Ley N° 30364 y Alta continuidad de violencia familiar, otro 8% (4) de los encuestados presenta Baja medidas de protección de la Ley N° 30364 y Media continuidad de violencia familiar, otro 8% (4) de los encuestados presenta Alta

medidas de protección de la Ley N° 30364 y Baja continuidad de violencia familiar y el 6% (3) de los encuestados presenta Alta medidas de protección de la Ley N° 30364 y Alta continuidad de violencia familiar

**Figura 9.** Niveles de las Medidas de protección de la Ley No 30364 y Continuidad de violencia familiar.



Fuente: Tabla 16

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### a) Hipótesis general

#### Objetivo general

Determinar la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

#### Hipótesis general

Se determino que existe relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de forma positivas, ya dichas medidas no resultan eficaces.

#### Formulación de H<sub>0</sub> y H<sub>1</sub>

**H<sub>0</sub>:** Las medidas de protección de la Ley N° 30364 no está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**H<sub>1</sub>:** Las medidas de protección de la Ley N° 30364 si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**Nivel de significancia:**  $\alpha=0,050$

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

#### Tabla 17.

Prueba de hipótesis general mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	29,523 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	25,965	4	0,000
Asociación lineal por lineal	12,768	1	0,000

N de casos válidos

50

---

Fuente: Elaboración propia

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir se demuestra que: Las medidas de protección de la Ley N° 30364 si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021, ya que en la tabla 17 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ( $X_c^2=29,523$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: Se determino que existe relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de forma positivas, ya dichas medidas no resultan eficaces.

## **b) Hipótesis específicas**

### **Objetivo específico 1**

Determinar la relación existente entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

### **Hipótesis específica 1**

Existe relación entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos han regresado a sus viviendas y continua la violencia.

### **Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**$H_0$ :** El retiro del agresor del domicilio no está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**H<sub>1</sub>:** El retiro del agresor del domicilio si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**Nivel de significancia:**  $\alpha=0,050$

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

**Tabla 18.**

Prueba de hipótesis específica 1 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	29,597 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	22,347	4	0,000
Asociación lineal por lineal	12,738	1	0,000
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir se demuestra que: El retiro del agresor del domicilio si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021, ya que en la tabla 18 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ( $X_c^2=29,597$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: Existe relación entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos han regresado a sus viviendas y continua la violencia.

## Objetivo específico 2

Determinar la relación existente entre el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

## Hipótesis específica 2

Existe relación entre impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que violencia continua.

## Formulación de $H_0$ y $H_1$

**$H_0$ :** El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima de violencia familiar no está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**$H_1$ :** El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima de violencia familiar si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**Nivel de significancia:**  $\alpha=0,050$

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

## Tabla 19.

Prueba de hipótesis específica 2 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	11,131 <sup>a</sup>	4	0,025
Razón de verosimilitud	9,990	4	0,041
Asociación lineal por lineal	9,130	1	0,003
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir se demuestra que: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima de violencia familiar si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021, ya que en la tabla 18 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ( $X_c^2=11,131$ ) y el p-valor (0,025) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: Existe relación entre impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que violencia continua.

### **Objetivo específico 3**

Determinar la relación existente entre la prohibición de comunicación con la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021

### **Hipótesis específica 3**

Existe relación entre la prohibición de comunicación con la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos se han comunicado y continua la violencia en la víctima.

### **Formulación de $H_0$ y $H_1$**

**$H_0$ :** La prohibición de comunicación con la víctima no está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**$H_1$ :** La prohibición de comunicación con la víctima si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021.

**Nivel de significancia:**  $\alpha=0,050$

**Prueba estadística:** Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia.

**Tabla 20.**

Prueba de hipótesis específica 3 mediante Chi cuadrada

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	13,769 <sup>a</sup>	4	0,008
Razón de verosimilitud	10,691	4	0,030
Asociación lineal por lineal	7,889	1	0,005
N de casos válidos	50		

Fuente: Elaboración propia

**Regla de decisión:** Con un nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir se demuestra que: La prohibición de comunicación con la víctima si está relacionada a la continuidad de violencia familiar en Chanchamayo 2021, ya que en la tabla 19 se aprecia que el valor del Chi cuadrada calculada ( $X_c^2=13,769$ ) y el p-valor (0,008) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

**Conclusión:** Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Existe relación entre la prohibición de comunicación con la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos se han comunicado y continua la violencia en la victima.

## CONCLUSIONES

Al culminar la experimentación y el correspondiente análisis estadístico, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que existe relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de forma positivas, ya dichas medidas no resultan eficaces y se han verificado que las víctimas han continuado siendo maltratadas a pesar de las medidas dictadas a su favor.
2. Existe relación entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos han regresado a sus viviendas a pesar de tener esta medida dictada, ya sea con autorización de sus parejas o no y continúa la violencia dentro del hogar.
3. Existe relación entre impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que los agresores a pesar de la existencia de una medida que prohíbe su acercamiento con la víctima, estos han vulnerado la ley y se han acercado a la víctima muchas veces pidiendo perdón y otras pidiendo una oportunidad o a fin de realizar amenazas.
4. Existe relación entre la prohibición de comunicación con la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos se han comunicado con la víctima mediante Whats App, Facebook, teléfono celular, enviándoles mensajes de perdón o mensajes de amenazas para amedrentar y así continúa la violencia en la víctima.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el ministerio publico como defensor de los derechos fundamentales de la persona humanada, tome medidas necesarias en conjunto con la policía nacional del Perú a fin de proteger a las victimas de los agresores y hacer respetar las medidas de protección de forma eficaz y correcta.
2. Se recomienda el uso de la fuerza de parte de la policía nacional del Perú, en caso de desobediencia a una orden de parte de los agresores que continúen perturbando la tranquilidad de las victimas y que este uso de la fuerza ejercida no sea materia de procedimientos por parte de su institución ya que solo estarían procediendo en proteger a la víctima.
3. Se recomienda que se haga un seguimiento exhaustivo a las victimas y agresores, en sus medios de comunicación para evitar que las victimas reciban amenazas por parte de los agresores y por ende desistan de su denuncia, debiendo para ello emplear mecanismos a fin de que el ministerio publico tenga acceso a los teléfonos y redes sociales de los agresores y víctimas.
4. Se recomienda que la presente tesis sea publicada para que la sociedad en general, así como los operadores del derecho tengan conocimiento de la gran importancia que es las garantías de que las medidas de protección sean eficaces así mismo que sirva de antecedentes para futuras investigaciones el cual será de gran importancia para la sociedad en general.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, Y.; Carrión, M.; & Pérez, L. (2017). Las medidas de protección al amparo de la Ley N° 30364 y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú.
- Corcoy, M. (2010). “Problemática jurídico-penal y político-criminal de la regulación de la violencia de género y doméstica”. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.
- Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio, Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú.
- Franco, M. & Meza, M. (2020). Violencia familiar y nivel de eficacia de medidas de protección Ley 30364 mujeres mayores de edad El Tambo Huancayo 2019, Universidad Peruana Los Andes, Perú.
- Navarrete, A. (s/n). “Análisis de las medidas de protección y medidas cautelares accesorias establecidas en el artículo 9 de la ley 20066”, Universidad Miguel de Cervantes.
- Norambuena, J. (2018). “Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar”. Universidad de Chile.
- Quevedo, A. (2020). Consecuencias jurídicas de la implementación de las medidas de protección establecidas en los artículos 16, 22,23, y 24 de la Ley 30364, respecto a los derechos que le asisten al imputado. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Perú.
- Pérez, M. (2008). “Violencia contra la mujer. comentarios en torno a la ley general de acceso a la mujer a una vida libre de violencia”. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. México.

Rafael, T. & Fernández, D. (2017). Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Perú.

Román, L. (2016). “La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional”. Universidad Rovira I Virgili. Tarragona.

## ANEXOS

### 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N° 30364 Y CONTINUIDAD DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CHANCHAMAYO 2021.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Medidas de protección de la Ley N° 30364	Retiro del agresor del domicilio	Alejamiento del hogar conyugal Impedimento de ingreso del agresor Medidas de protección de la víctima.	<b>Tipo de investigación:</b> BASICO  <b>Nivel:</b> DESCRIPTIVO-CORRELACIONAL  <b>Método:</b> HIPOTÉTICO DEDUCTIVO  <b>Diseño:</b> DESCRIPTIVO CORRELACIONAL
¿Cuál es la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?	Determinar la relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021	Se determino que existe relación entre las medidas de protección de la Ley N° 30364 y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de forma positivas, ya dichas medidas no resultan eficaces.		Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.	Prohibición de acercamiento del agresor. Protección de la víctima alejando al agresor.	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		Prohibición de comunicación con la víctima.	Prohibición de llamadas telefónicas del agresor. Prohibición de mensajes de parte del agresor	
¿Qué relación existe entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?	Determinar la relación existente entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021	Existe relación entre el retiro del agresor del domicilio y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos han regresado a sus viviendas y continua la violencia.				

¿Qué relación existe entre el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?	Determinar la relación existente entre el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021	Existe relación entre impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que violencia continua.	Violencia familiar	Violencia física	Agresión física con puños y patadas. Golpes con objetos Ahorcamiento y asfixias	<b>Población:</b> 50 mujeres victimas
¿Qué relación existe entre la prohibición de comunicación con la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021?	Determinar la relación existente entre la prohibición de comunicación con la víctima y la continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021	Existe relación entre la prohibición de comunicación con la víctima y continuidad de violencia familiar en la provincia de Chanchamayo 2021 de manera positiva, ya que muchos se han comunicado y continua la violencia en la victima.		Violencia psicológica	Amenazas  Chantajes  humillaciones	

## 2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### Variable 1

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Medidas de protección de la Ley N° 30364	Las medidas de protección son decisiones que adopta el Estado a través de un juez de familia para hacer efectivo el cuidado y protección de la integridad de las mujeres, niños, niñas, adolescentes u otro integrante del grupo familiar, cuando son víctimas de violencia en su contra. Así, a fin de salvaguardar los intereses de éstas, evitando el riesgo (personal, social, perspectivas de género u otro) de los agraviados y el propio agresor, se dictan estas medidas de protección, que también tendrán por objeto romper el círculo de violencia. (Silio, M. 2020)	Las medidas de protección de la Ley 30364, son medidas que el estado adopta a fin de proteger a la víctima de continuar con los abusos de su agresor, donde el estado interviene alejando al agresor de su víctima, retirándolos del hogar, así como prohibiéndole acercarse a ella, y ordenando que no tenga comunicación con llamadas telefónicas, mensajes u otros medios donde pueda seguir amedrentando a la víctima.	Retiro del agresor del domicilio	Alejamiento del hogar conyugal  Impedimento de ingreso del agresor  Medidas de protección de la víctima.	ordinal
			Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Prohibición de acercamiento del agresor.  Protección de la víctima alejando al agresor.	
			Prohibición de comunicación con la víctima.	Prohibición de llamadas telefónicas del agresor.  Prohibición de mensajes de parte del agresor	

**Variable 2**

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Violencia familiar	La violencia se manifiesta bajo diferentes formas: golpes y heridas, violaciones, agresiones verbales, amenazas y crueldad del agresor que en muchos casos derivan en suicidio de la Mujer. Se ha podido constatar que, en el momento actual, en gran medida, la violencia contra las Mujeres se encuentra insertada en un proceso psicosocial complejo que tiene su raíz, en buena parte, en las tensiones existentes en nuestra sociedad. Las consecuencias físicas y psíquicas de la violencia están extremadamente relacionadas, los gritos, las broncas y los insultos tienen después repercusiones en el equilibrio de la Mujer y de los hijos, ya que son las víctimas. (Cerrillos, A. 2016)	La violencia familiar se manifiesta de diversas formas, una de ellas es la violencia física donde se manifiesta con golpes, empujones agresiones con la mujer y los integrantes del seno familiar, asimismo daños psicológicos con insultos, amenazas el cual tienen a la víctima hundido en el medio de actuar contra su agresor.	Violencia física	Agresión física con puños y patadas.  Golpes con objetos  Ahorcamiento y asfixias	ordinal
			Violencia psicológica	Amenazas  Chantajes  humillaciones	

### 3. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO

#### Variable 1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° preguntas	Escala de valoración	instrumento
Medidas de protección de la Ley N° 30364	Retiro del agresor del domicilio	Alejamiento del hogar conyugal			Escala de tipo Likert  Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	encuesta
		Impedimento de ingreso del agresor				
		Medidas de protección de la víctima.				
	Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Prohibición de acercamiento del agresor.				
		Protección de la víctima alejando al agresor.				
	Prohibición de comunicación con la víctima.	Prohibición de llamadas telefónicas del agresor.				
		Prohibición de mensajes de parte del agresor				

**Variable 2**

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Nº preguntas	Escala de valoración	instrumento
Violencia familiar	Violencia física	Agresión física con puños y patadas.			Escala de tipo Likert  Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	encuesta
		Golpes con objetos				
		Ahorcamiento y asfixias				
	Violencia psicológica	Amenazas				
		Chantajes				
		humillaciones				

#### 4. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

##### ENCUESTA

Nombre:.....DNI N°:.....

TEMA: **MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N° 30364 Y CONTINUIDAD DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CHANCHAMAYO 2021**

OBJETIVO: identificar la efectividad de las medidas de protección

ITEMS DE PREGUNTAS	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	siempre
17. ¿En tu denuncia por agresión solicitaste medida de protección para que su cónyuge se aleje del hogar?					
18. ¿Cuándo solicito que el agresor ya no ingrese a su domicilio, este cumplió con la medida de protección dictada por el juez?					
19. ¿usted se siente segura con la medida de retiro del agresor de su domicilio?					
20. ¿El agresor fue prohibido que se acerque a usted, mediante una medida de protección?					
21. ¿el agresor se acercaba a usted fuera de su domicilio después de conocer la medida?					
22. ¿el agresor fue alejado de su hogar de forma inmediata después de la medida dictada por el juez?					
23. ¿usted permitió que el agresor regresara a casa a pesar de la medida de protección?					
24. ¿el agresor lo ha llamado después de haber conocido la medida de protección de impedimento de comunicación con usted?					
25. ¿el agresor se ha comunicado con usted mediante mensajes de WhatsApp u otros medios después de la medida de alejamiento?					

26. ¿sus hijos o familiares se han comunicado con de agresor después de la medida de protección?					
27. ¿Usted fue víctima de violencia física mediante puños y patadas?					
28. ¿usted volvió a sufrir de golpes por parte del denunciado, después de la denuncia impuesta?					
29. ¿fue víctima de asfixia por parte del agresor de forma regular?					
30. ¿usted sigue recibiendo amenazas por el agresor después de existir una medida de protección?					
31. ¿El agresor lo ha chantajeado con los hijos u otros medios a pesar de tener una denuncia en su contra a fin de seguir teniendo comunicación?					
32. ¿usted se ha sentido humillada por el agresor después de la denuncia en su contra?					

## 5. DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

No	Medidas de protección																	
	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	Suma	Nivel	D 1	Nivel	D 2	Nivel	D 3	Nivel
1	5	2	2	5	2	4	5	2	2	2	31	2	9	2	16	3	6	1
2	4	4	4	5	2	5	3	5	3	5	40	3	12	3	15	3	13	3
3	1	3	4	1	1	3	1	2	1	3	20	1	8	2	6	1	6	1
4	2	3	4	5	4	3	2	3	4	3	33	2	9	2	14	2	10	2
5	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	32	2	9	2	14	2	9	2
6	1	3	1	2	1	3	1	4	1	1	18	1	5	1	7	1	6	1
7	1	2	1	2	1	2	1	4	1	2	17	1	4	1	6	1	7	2
8	5	5	4	4	5	5	4	4	3	3	42	3	14	3	18	3	10	2
9	3	4	4	3	3	4	4	4	4	4	37	3	11	2	14	2	12	3
10	3	1	1	2	1	2	2	1	1	1	15	1	5	1	7	1	3	1
11	5	4	5	5	5	5	5	5	3	4	46	3	14	3	20	3	12	3
12	2	1	1	1	1	3	2	1	2	2	16	1	4	1	7	1	5	1
13	3	3	5	2	2	3	1	5	1	1	26	2	11	2	8	1	7	2
14	2	5	2	2	5	2	5	2	5	2	32	2	9	2	14	2	9	2
15	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	37	3	12	3	16	3	9	2
16	4	3	2	1	2	3	2	3	2	4	26	2	9	2	8	1	9	2
17	2	1	3	1	3	2	1	2	2	1	18	1	6	1	7	1	5	1
18	3	5	2	3	3	5	3	3	3	5	35	2	10	2	14	2	11	2
19	3	3	3	2	5	3	5	2	2	2	30	2	9	2	15	3	6	1
20	2	1	2	3	1	1	1	4	3	1	19	1	5	1	6	1	8	2
21	4	3	4	3	4	2	4	3	4	2	33	2	11	2	13	2	9	2
22	5	2	2	2	3	2	2	5	2	5	30	2	9	2	9	1	12	3
23	3	1	1	3	1	1	3	1	1	3	18	1	5	1	8	1	5	1
24	5	3	3	5	2	2	5	1	4	5	35	2	11	2	14	2	10	2
25	2	1	2	1	1	3	1	1	1	3	16	1	5	1	6	1	5	1
26	5	1	3	5	1	3	3	3	5	1	30	2	9	2	12	2	9	2
27	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	47	3	14	3	19	3	14	3
28	2	2	4	3	1	2	2	4	2	2	24	2	8	2	8	1	8	2
29	2	1	2	4	2	4	3	4	2	4	28	2	5	1	13	2	10	2
30	4	1	3	1	2	2	2	2	1	2	20	1	8	2	7	1	5	1
31	2	1	1	1	1	4	2	3	1	1	17	1	4	1	8	1	5	1
32	4	3	2	3	2	3	4	1	4	3	29	2	9	2	12	2	8	2
33	5	1	2	1	2	2	1	1	2	1	18	1	8	2	6	1	4	1
34	2	1	2	3	2	1	2	1	2	1	17	1	5	1	8	1	4	1
35	1	4	1	5	1	2	1	2	1	1	19	1	6	1	9	1	4	1
36	3	1	2	2	1	2	2	1	1	2	17	1	6	1	7	1	4	1
37	5	5	4	5	5	4	5	2	4	5	44	3	14	3	19	3	11	2
38	1	2	3	2	2	3	1	2	2	1	19	1	6	1	8	1	5	1
39	2	1	3	2	1	2	2	2	3	3	21	1	6	1	7	1	8	2

40	5	2	5	2	5	2	5	2	5	5	38	3	12	3	14	2	12	3
41	1	2	2	3	1	2	1	2	1	2	17	1	5	1	7	1	5	1
42	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	30	2	11	2	12	2	7	2
43	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	15	1	5	1	6	1	4	1
44	1	2	1	2	1	4	1	2	1	1	16	1	4	1	8	1	4	1
45	1	1	4	1	5	1	2	1	2	2	20	1	6	1	9	1	5	1
46	3	1	1	5	1	1	5	1	3	1	22	1	5	1	12	2	5	1
47	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	48	3	14	3	19	3	15	3
48	2	3	1	2	1	2	2	3	1	1	18	1	6	1	7	1	5	1
49	3	1	1	5	3	1	3	1	1	1	20	1	5	1	12	2	3	1
50	3	2	1	2	3	1	2	3	1	2	20	1	6	1	8	1	6	1
	8	9	2	1	8	9	2	4	6	17	15	25		23		27		24
	1		1	1	1	1	1	1	1		48	16		19		14		19
	3	9	4	4	2	6	5	3	3	12				8		9		7
	1	1				1		1				9						
	1	1	8	9	6	2	7	0	9	9								
	6	6	1	4	5	7	6	7	7	4								
	1			1			1											
	2	5	5	2	9	6	0	6	5	8								

5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Continuidad de la violencia											
i11	i12	i13	i14	i15	i16	Suma	Nivel	D1	Nivel	D2	Nivel
2	2	5	2	5	1	17	2	9	2	8	2
3	4	5	4	5	5	26	3	12	3	14	3
5	5	5	4	5	5	29	3	15	3	14	3
5	4	3	4	3	5	24	3	12	3	12	3
4	4	4	2	3	4	21	2	12	3	9	2
4	5	5	4	3	3	24	3	14	3	10	2
5	5	3	3	4	5	25	3	13	3	12	3
5	4	3	2	3	5	22	2	12	3	10	2
3	4	4	4	4	4	23	3	11	2	12	3
4	5	5	5	5	5	29	3	14	3	15	3
3	2	3	3	4	5	20	2	8	2	12	3
5	4	5	2	5	2	23	3	14	3	9	2
5	2	1	2	5	3	18	2	8	2	10	2
2	5	2	5	5	2	21	2	9	2	12	3
4	4	4	5	3	3	23	3	12	3	11	2
2	2	3	2	2	4	15	2	7	2	8	2
5	4	5	5	4	4	27	3	14	3	13	3
3	4	5	5	4	4	25	3	12	3	13	3

- 0.492454903
- 0.472963697
- 0.463194087
- 0.427136203

4	3	1	1	3	2	14	2	8	2	6	1
5	5	5	5	4	4	28	3	15	3	13	3
4	4	2	5	4	4	23	3	10	2	13	3
2	1	5	1	5	2	16	2	8	2	8	2
5	4	5	5	4	5	28	3	14	3	14	3
4	5	1	4	3	2	19	2	10	2	9	2
4	3	5	4	4	5	25	3	12	3	13	3
5	4	1	3	3	4	20	2	10	2	10	2
1	2	2	1	2	1	9	1	5	1	4	1
5	4	5	5	5	3	27	3	14	3	13	3
2	4	2	4	2	4	18	2	8	2	10	2
4	5	4	5	4	5	27	3	13	3	14	3
1	3	2	1	1	2	10	1	6	1	4	1
2	3	3	2	1	3	14	2	8	2	6	1
5	2	5	2	3	1	18	2	12	3	6	1
5	5	3	5	5	3	26	3	13	3	13	3
4	2	4	4	4	5	23	3	10	2	13	3
5	5	5	3	4	5	27	3	15	3	12	3
2	1	3	1	1	1	9	1	6	1	3	1
5	3	5	4	5	5	27	3	13	3	14	3
5	3	5	2	5	5	25	3	13	3	12	3
1	3	2	3	1	2	12	1	6	1	6	1
5	3	5	5	3	5	26	3	13	3	13	3
1	5	1	5	1	2	15	2	7	2	8	2
3	3	2	3	2	3	16	2	8	2	8	2
3	4	5	2	3	3	20	2	12	3	8	2
5	4	4	5	3	4	25	3	13	3	12	3
5	5	5	3	5	5	28	3	15	3	13	3
2	1	2	1	1	2	9	1	5	1	4	1
2	3	2	3	2	2	14	2	7	2	7	2
4	4	5	4	5	3	25	3	13	3	12	3
5	4	5	5	5	5	29	3	14	3	15	3
4	3	5	6	6	4	9	5		5		8
9	7	9	10	5	10	29	18		17		16
6	10	8	8	12	9		27		28		26
11	18	6	11	12	10						
20	12	22	15	15	17						

50	50	50	50	50	50
----	----	----	----	----	----

50
----

## 6. CONSENTIMIENTO / ASENTAMIENTO INFORMADO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Chanchamayo, setiembre de 2021.

Señora: .....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado “MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY N° 30364 Y CONTINUIDAD DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CHANCHAMAYO 2021” de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de esta ciudad de Chanchamayo, Distrito y provincia de Chanchamayo. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....  
Investigador

Nombres y apellidos.....

DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombres y apellidos.....

DNI N°.....

Fecha